

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 16 de julio de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento del centro docente privado de Educación Primaria «Entreolivos», de Dos Hermanas (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.<sup>a</sup> del Carmen Viu Sánchez, representante legal de «Fomento de Centros de Enseñanza, S.A.», entidad titular del centro docente privado de Educación Primaria «Entreolivos», con domicilio en Hacienda Villanueva del Pítamo, s/n, de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de ampliación del mismo en 6 unidades de Educación Primaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41001732, tiene autorización administrativa para 12 unidades de Educación Primaria con 300 puestos escolares, por Orden de 13 de septiembre de 2000 (BOJA del 7 de noviembre).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece que la titularidad del centro la ostenta «Fomento de Centros de Enseñanza, S.A.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 6 unidades de Educación Primaria con 150 puestos escolares al centro docente privado de Educación Primaria «Entreolivos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de Educación Primaria.

Denominación específica: Entreolivos.

Código de centro: 41001732.

Domicilio: Hacienda Villanueva del Pítamo, s/n.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Titular: Fomento de Centros de Enseñanza, S.A.

Composición resultante: 18 unidades de Educación Primaria para 450 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 17 de julio de 2009, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de Educación Infantil «Los Peques», de Villanueva del Ariscal (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Ortega Pineda, en calidad de representante de «Orri Import-Export, S.L.», nueva entidad titular del centro de Educación Infantil «Los Peques», con código 41015731, ubicado en C/ Talaquera, 10, de Villanueva del Ariscal (Sevilla), solicitando cambio de titularidad de «doña Patricia Rivero Mayorga» a favor de la citada «Orri Import-Export, S.L.».

Resultando que el centro, con código 41015731, tiene autorización administrativa para dos unidades de Educación Infantil de primer ciclo, por Resolución de la entonces Consejería de Asuntos Sociales, de 14 de abril de 2004.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de Educación